

Cobertura de deslizamiento del salario mínimo.

Balance del mercado de rentas vitalicias

Milton Moreno, subdirector de las Cámaras de Seguridad Social, Vida y Personas
Fasecolda

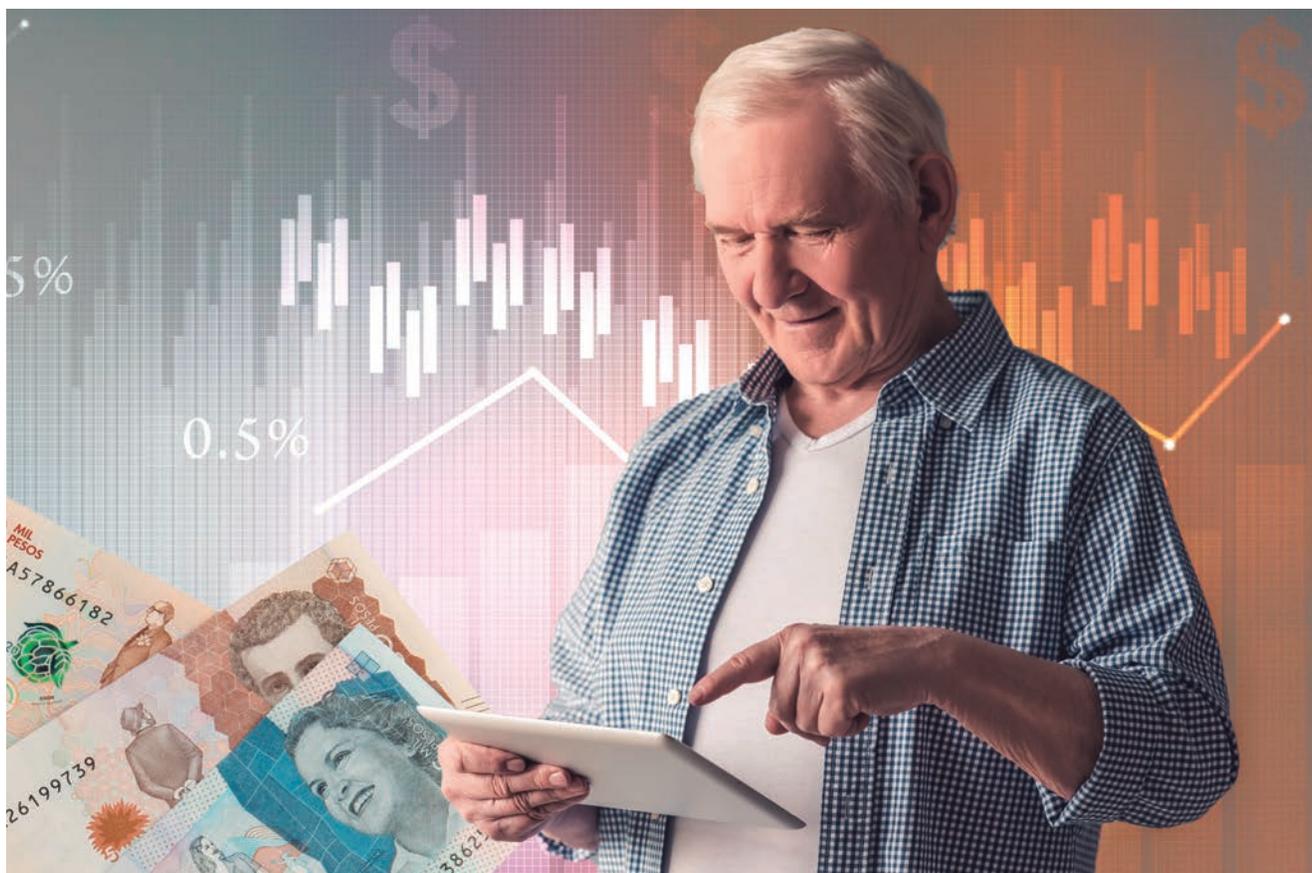
El deslizamiento del salario mínimo se entiende como la diferencia entre el cambio porcentual del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y la variación porcentual del índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior certificado por el DANE¹.

El concepto de deslizamiento tiene su origen en las disposiciones constitucionales y legales² que prohíben la existencia de pensiones de un monto inferior al salario mínimo vigente. En virtud de ello, las pensiones reconocidas con un monto equivalente a un salario mínimo deben ajustarse, al menos, en el porcentaje acordado por la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales de que trata la Ley 278 de 1996.

Esta premisa ha originado que la mayor parte de las mesadas pensionales se incrementen con el ajuste al salario mínimo, puesto que cerca del 75% de las

pensiones en el país son de ese monto o cercano, y también porque el ajuste del salario mínimo ha sido históricamente superior al del IPC, tal como se muestra en la gráfica 1.

Es de resaltar que el aumento del salario mínimo tiene en cuenta, además de variables macroeconómicas relacionadas con la evolución de los precios al consumidor y la productividad total de los factores, otras variables de carácter político y social que afectan su determinación. El carácter contingente de estas últimas variables tiene efectos de distinto tipos en la economía, uno de ellos es la afectación



del cálculo del valor actuarial de las pensiones reconocidas por las compañías de seguros bajo la modalidad de rentas vitalicias. Lo anterior significa que incrementos de este salario por encima de los supuestos de inflación adoptados por las aseguradoras debían ser asumidos directamente contra el patrimonio las compañías, lo que afectó la expedición del seguro previsional y las rentas vitalicias.

Para corregir esta situación, que implicaba un riesgo financiero sobre el pago de las rentas en escenarios futuros, se expidió el Decreto 036 de 2015, que definió un mecanismo de cobertura que permite a las aseguradoras que emiten rentas vitalicias cubrir el riesgo del deslizamiento del salario mínimo. Técnicamente, el

monto de la cobertura está definido como la diferencia entre el deslizamiento observado y un factor de deslizamiento, que es equivalente al promedio aritmético del crecimiento real anual de la productividad de los últimos diez años.

Dicha cobertura puede ser positiva o negativa, dependiendo del resultado de la operación matemática estipulada. En el primer caso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reconoce a las compañías aseguradoras el faltante de recursos para igualar el valor de la reserva matemática necesaria y el valor actuarial de la respectiva renta vitalicia; en el caso contrario, es la aseguradora quien realiza los pagos al Ministerio de Hacienda.

1. Artículo 1 del Decreto 036 de 2015
2. Artículo 14 de la Ley 100 de 1993

Gráfica 1:
Incremento anual del SMMLV vs. incremento del IPC

— SMMLV
— IPC

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Efectos de la cobertura de deslizamiento en el mercado de rentas vitalicias

Luego de la creación de la cobertura de deslizamiento en 2015, el mercado de rentas vitalicias se ha visto dinamizado; el año 2019 cerró con cerca de 7150 rentas expedidas, lo que representa un crecimiento del 56% en los últimos 4 años, como puede apreciarse en la gráfica 2.

Analizando el efecto de la cobertura por tipo de pensión, se evidencia que el incremento ha sido sus-

tancial en las rentas de vejez, al pasar de un promedio de 100 rentas por año antes de 2015 a 1600 en la actualidad. Del total de rentas emitidas, un 46% pertenece a pensión de sobrevivientes, el 39% corresponde a la pensión de invalidez y el 15% restante a la pensión de vejez. La gráfica 3 muestra este comportamiento.

Es de resaltar que los pensionados por vejez en el RAIS que acceden a la prestación a través del Fondo de Garantía de Pensión Mínima no tienen la posibilidad de contratar una renta vitalicia, puesto que la metodología de pagos periódicos con los cuales se financia la pensión a través de dicho fondo no permite reunir en un solo momento de tiempo la prima única para acceder a una renta vitalicia.

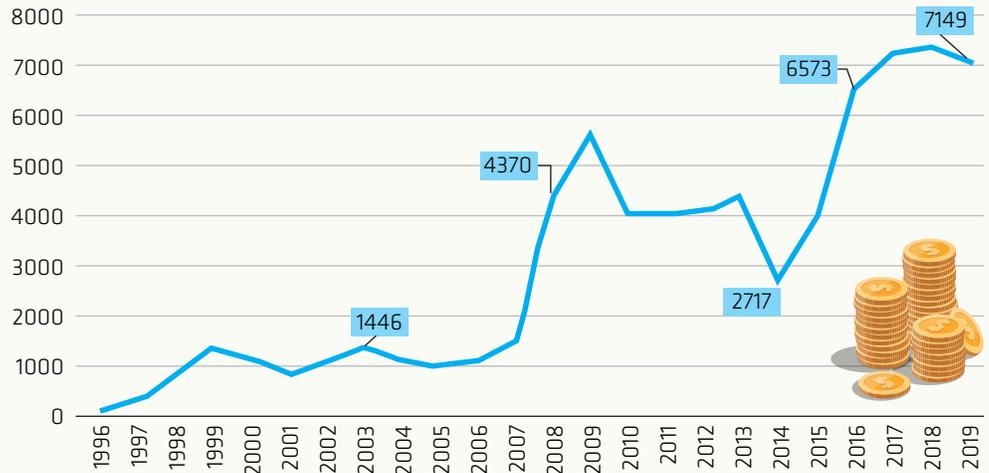
Proceso de inscripción de rentas para acceder a la cobertura

Para poder acceder a la cobertura de deslizamiento, las compañías de seguros deben realizar un proceso de «inscripción de rentas vitalicias» ante la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de que esta entidad valide el cumplimiento de todos los requisitos legales y avale el proceso de inscripción.

➔ El año 2019 cerró con cerca de 7150 rentas expedidas, lo que representa un crecimiento del 56% en los últimos 4 años.

Gráfica 2:
Rentas vitalicias expedidas (1996-2019)

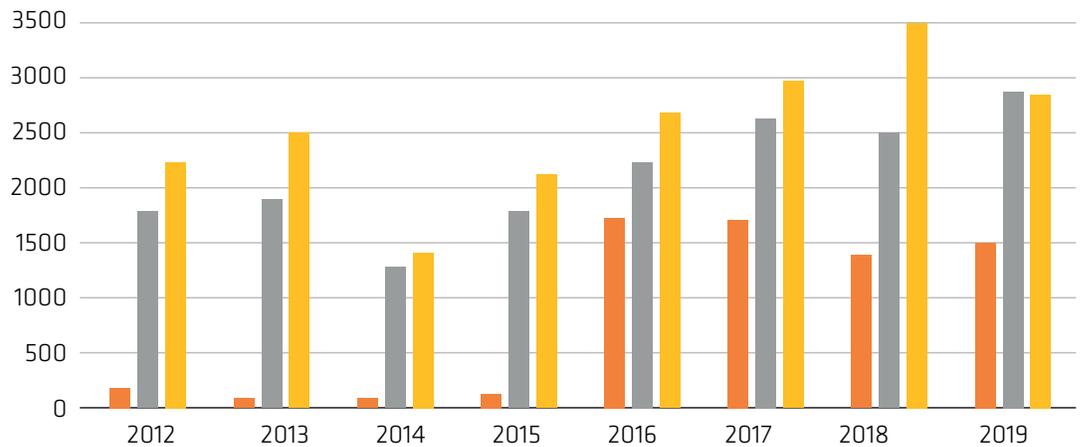
Fuente: Fasecolda



Gráfica 3:
Número de rentas vitalicias por tipo de pensión

- Vejez
- Invalidez
- Muerte

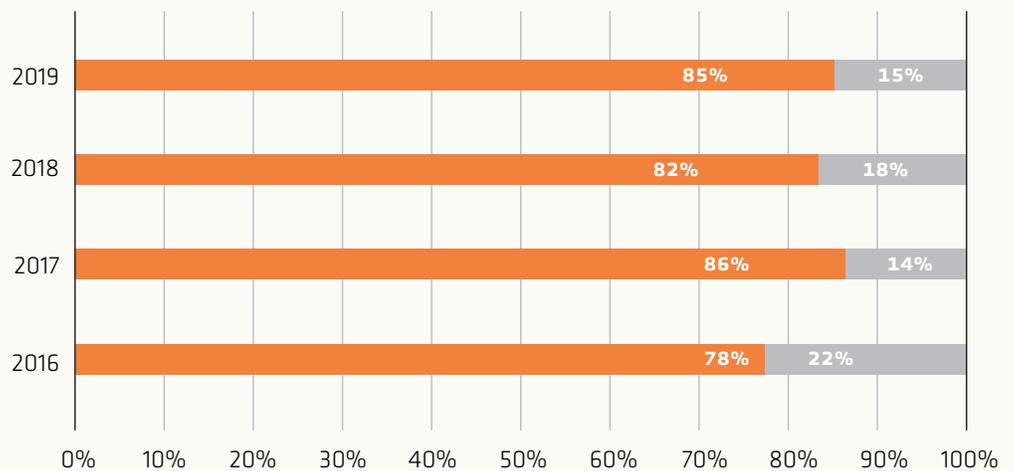
Fuente: Fasecolda



Gráfica 4:
Resultado del proceso de inscripción de rentas vitalicias (2016-2019)

- Aprobadas
- Rechazadas

Fuente: Oficina de Bonos Pensionales





➔ El incremento ha sido sustancial en las rentas de vejez, al pasar de un promedio de 100 rentas por año antes de 2015 a 1600 en la actualidad.

La normativa dispone que las compañías deben realizar el proceso de inscripción durante los primeros 20 días hábiles de cada año y, posteriormente, cuentan con otros 20 días hábiles para subsanar las rentas rechazadas. Luego de esto, la OBP, a través de resolución, establece cuáles rentas inscritas quedan oficialmente aprobadas para acceder a la cobertura y cuáles fueron rechazadas.

En la gráfica 4 se observa el comportamiento del proceso de inscripción durante los cuatro años en que se ha realizado. Se evidencia que el promedio de rentas aprobadas es del 83%, mientras que el restante 17% corresponde a rentas rechazadas.

Aunque podría considerarse que el promedio de rentas aprobadas es alto, lo cierto es que el impacto financiero para las compañías de seguros por las rentas rechazadas es bastante considerable; lo ideal sería que la totalidad de rentas inscritas gozaran de la cobertura de deslizamiento, esto ayudaría a dinamizar y mejorar mucho más el mercado.

El mercado aún es incipiente

Es indudable que la cobertura de deslizamiento del salario mínimo incentivó la expedición de rentas vitalicias; sin embargo, aún estamos lejos de que este pro-

ducto tenga la participación que el sistema pensional demanda. En la actualidad, del total de los pensionados en el RAIS solo el 41% se encuentra percibiendo su pensión a través de renta vitalicia, el restante 59% está vinculado a retiro programado u otras modalidades de pensión.

Esta baja penetración del mercado de rentas vitalicias obedece a la falta de oferta por parte de las compañías de seguros. Riesgos como la inseguridad jurídica, bajas tasas de interés, falta de instrumentos de inversión de largo plazo e insuficiencia regulatoria, entre otros factores, han generado que las aseguradoras no tengan interés en este producto.

En este contexto, es importante que el sector y el Gobierno Nacional continúen trabajando en iniciativas que permitan dinamizar las rentas vitalicias en la dimensión que exige el sistema. Recordemos que la no existencia de un mercado profundo de rentas vitalicias tiene graves implicaciones para el país, la más significativa se centra en la imposibilidad para un gran porcentaje de pensionados de trasladar los riesgos de extralonguevidad y financieros a una compañía de seguros. En este escenario, dichos riesgos tendrían que ser asumidos directamente por los pensionados, afectando de manera considerable el capital con el cual se financian sus pensiones. 